

SECRETARIA: Señora Juez, le informo que la apoderada judicial de la parte demandante, presentó escrito sustituyendo el poder. Al despacho para su conocimiento y fines.
Sincelejo, junio 07 de 2022.

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicación: 2017-01150-00
Demandante: SUFIMOTOS S.A.
Demandados: MARYORIS RODRIGUEZ PERTUZ Y CRISTIAN RIVAS SANTOS

Vista la nota secretarial y el memorial que antecede, observa este despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. YULIETH PATRICIA TIRADO DIAZ, presentó memorial el día 16 de diciembre de 2021, sustituyendo poder para actuar al Dr. ANTONIO CARLOS CALDERON LYONS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.759.985 de Sahagún-Córdoba y T.P 226.005 expedida por el C. S. de la J. Por lo que el Juzgado de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. ANTONIO CARLOS CALDERON LYONS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.759.985 de Sahagún-Córdoba y T.P 226.005 expedida por el C. S. de la J. como apoderado sustituto de la Dra. YULIETH PATRICIA TIRADO DIAZ abogada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Milagros Guerra Sampayo", escrita sobre una línea horizontal.

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez